CONTRATO S.G. MINSITRO N° 930 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 336/2016

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **CALDETEC INGENIERIA S.R.L.**, domiciliada en la Calle Ita Ybate ex 21 Proyectadas Nº 1907, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el Ing. **JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS** con C.I. Nº 746.165, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 336/2016, en fecha 07 de septiembre de 2016 como resultado del **Llamado MOPC Nº 182/2015, PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE FRANJA DE DOMINIO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO, Lote Nº 1: Ruta 3 Cruce Calle 6000 Cruce a Choré y Lote Nº 2: Ruta 3 Cruce a Choré Desvío Ruta 11 Santa Rosa del Aguaray**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 446 de fecha 31 de marzo de 2016.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 336/2016
b) Anexo 1: Computo métrico y presupuesto actualizado de la obra.
c) Anexo 2: Cronograma de Ejecución de obras ajustado y Curva de Avance Físico – Financiero reprogramada.
d) Resolución Ministerial N° 1272/2017, por la cual se autoriza la suscripción del Convenio N° 1

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, y de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. Las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 1, en el **Lote Nº 1** el incremento de Gs. 97.152.000 (Guaraníes noventa y siete millones ciento cincuenta y dos mil) IVA incluido representa el 20,00% respecto al monto del contrato original de Gs. 485.760.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y cinco millones setecientos sesenta mil), por lo que el monto contractual vigente del Lote 1 con el presente Convenio Modificatorio asciende a la suma Gs. 582.912.000 (Guaraníes quinientos ochenta y dos millones novecientos doce mil), en el **Lote Nº 2** el incremento de Gs. 92.736.000 (Guaraníes noventa y dos millones setecientos treinta y seis mil) IVA incluido representa el 20,00% respecto al monto del contrato original de Gs. 463.680.000 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y tres millones seiscientos ochenta mil), por lo que el monto contractual vigente del Lote 2 con el presente Convenio Modificatorio asciende a la suma Gs. 556.416.000 (Guaraníes quinientos cincuenta y seis millones cuatrocientos diez y seis mil), el detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el **Anexo I** "Computo métrico y presupuesto actualizado de la obra", del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del Monto del Contrato Modificado, con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo de ejecución de los Lotes Nº 1 y Nº 2 en 36 días.

6.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 mantiene la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en los **Anexos** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de agosto de 2017.

ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS
POR EL CONTRATISTA

ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE